

cha 18 de noviembre de 2005 e inscrito el 22 de noviembre de 2005 en el mismo. Se hace constar a los efectos oportunos, el derecho que corresponde a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener en el domicilio social el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de fusión, así como el derecho de los acreedores, según el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 166 de la misma, de oponerse a la fusión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión.

Granada, 7 de diciembre de 2005.—«Edimo, S.L.», D.<sup>a</sup> Isabel Molina-Olea Valdés y D.<sup>a</sup> Ana M.<sup>a</sup> Molina-Olea Valdés, Administradoras solidarias; «Naves Manzanil, S.L.U.», D.<sup>a</sup> Isabel Molina-Olea Valdés y D.<sup>a</sup> Ana M.<sup>a</sup> Molina-Olea Valdés, Administradoras solidarias.—65.679.

2.<sup>a</sup> 28-12-2005

## ENCARNACIÓN ORTIZ JIMÉNEZ

*Edicto*

Doña María Dolores García-Contreras Martínez, Secretaria del Juzgado de lo Social núm. 5 de Granada,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Ejecución número 60/04, dimanante de autos 898/02, en materia de reintegro de prestaciones, a instancia de Mutua Ibermutuamur M.A.T.E.P.S.S. n.º 274 contra Encarnación Ortiz Jiménez, se ha dictado en fecha 14/12/05 auto por el que se declara a la ejecutada Encarnación Ortiz Jiménez, en situación de insolvencia total, por el importe de 3.234,63 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Granada, 14 de diciembre de 2005.—María Dolores García-Contreras Martínez, Secretaria Judicial.—65.716.

## ESPAÑOLA DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO ESPRODE, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad escindida parcialmente)

### SADEPRO PROYECTOS, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad beneficiaria)

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas Generales Universales de Socios de las sociedades «Española de Promoción y Desarrollo Esprode, Sociedad Limitada» y «Sadepro Proyectos, Sociedad Limitada», ambas de fecha 16 de diciembre de 2005, han adoptado el acuerdo de escindir parcialmente una parte del patrimonio de la primera, constitutivo de una unidad económica, traspasándolo en bloque a la sociedad beneficiaria, «Sadepro Proyectos, Sociedad Limitada», todo ello en los términos previstos en el proyecto de escisión parcial conjunto, presentado para su depósito en el Registro Mercantil de Madrid el 2 de diciembre de 2005, y según el Balance de escisión cerrado a 30 de junio de 2005.

Se hace constar de conformidad con el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, el derecho que asiste a los socios y acreedores de «Española de Promoción y Desarrollo Esprode, Sociedad Limitada» y de «Sadepro Proyectos, Sociedad Limitada» de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de la escisión.

Se hace constar, de conformidad con el artículo 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores de «Española de Promoción y Desarrollo Esprode, Sociedad Limitada» y de «Sadepro Proyectos, Sociedad Limitada» de oponerse a la escisión, durante el plazo de un mes contado desde la

fecha del último anuncio de escisión en los términos previstos en el artículo 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 16 de diciembre de 2005.—Francisco Javier Castillo Martínez, en nombre y representación de «Española de Promoción y Desarrollo Esprode, Sociedad Limitada», José Luis Olmo Lozano, en nombre y representación de «Sadepro Proyectos, Sociedad Limitada».—66.486.

y 3.<sup>a</sup> 28-12-2005

## ESTRAM, S. L. (Sociedad absorbente)

### TORRE DEL VEGUER, S. L. (Sociedad absorbida)

Se hace público que las Juntas Generales de socios de las entidades indicadas celebradas en fecha de hoy han acordado la fusión de las mismas, mediante la absorción de «Torre del Veguer, Sociedad Limitada», por «Estram, Sociedad Limitada», con disolución, sin liquidación, de las Sociedades absorbidas, que transmite, a modo de sucesión universal, a la absorbente todo su patrimonio, subrogándose esta última en todos los derechos y obligaciones de aquella.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de dichas Sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, y a los acreedores el de oposición establecido en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en los términos del artículo 166 de la misma Ley, que son de aplicación en virtud de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Barcelona, 20 de diciembre de 2005.—Fdo: D.<sup>a</sup> Marta Estany Bufill (Administradora única de ambas Sociedades).—65.479.

y 3.<sup>a</sup> 28-12-2005

## EVORAL IMPERMEABILIZACIONES Y AISLAMIENTOS, S. L.

*Declaración de insolvencia*

Dña. M.<sup>a</sup> Isabel Tirado Gutiérrez, Secretario del Juzgado de lo Social número trece de los de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 74/05 de este Juzgado de lo Social seguido a instancia de D. José Antonio Gómez López contra Evoral Impermeabilizaciones y Aislamientos, S. L. se ha dictado auto que contienen la siguiente parte dispositiva:

Declarar al ejecutado Evoral Impermeabilizaciones y Aislamientos S. L., en situación de insolvencia total por importe de 4721,70 euros de principal, más 755,47 euros de intereses y costas provisionales, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos como provisional.

Madrid, 13 de diciembre de 2005.—Dña. M.<sup>a</sup> Isabel Tirado Gutiérrez, Secretaria del Juzgado de lo Social número trece de Madrid.—65.657.

## FEVIGA INDUSTRIAL, SOCIEDAD LIMITADA

*Declaración de insolvencia.*

Que en procedimiento de ejecución n.º 211/04 del Juzgado de lo Social n.º 8 de Bilbao, seguido a instancia de D. Gonzalo Gonzalez Velazquez contra la empresa «Feviga Industrial, Sociedad Limitada» se ha dictado la siguiente Parte Dispositiva: «En Atención a lo expuesto, se acuerda declarar a la ejecutada «Feviga Industrial, Sociedad Limitada» en situación de insolvencia total por importe de 123,53 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.»

Bilbao, 14 de diciembre de 2005.—Secretario Judicial, Izaskun Ortuzar Abando.—65.402.

## FEVIGA INDUSTRIAL, SOCIEDAD LIMITADA

Que en el procedimiento de ejecución n.º 125/05 de este Juzgado de lo Social n.º 1 de Bizkaia, seguido a instancia de José Luis Blanco Vitoria y otros frente a Feviga Industrial, Sociedad Limitada, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

«Parte dispositiva: En atención a lo expuesto se acuerda declarar al ejecutado Feviga Industrial, Sociedad Limitada, en situación e insolvencia total, por importe de 1.137,12 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.»

En Bilbao, a 13 de diciembre de 2005.—La Secretaria Judicial, doña Begoña Monasterio Torre.—65.717.

## FRANCA GRUPO INMOBILIARIO, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente) FRANCA CAPITAL, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)

*Anuncio de fusión*

Las Juntas Generales de las sociedades Franca Grupo Inmobiliario, Sociedad Limitada, y Franca Capital, Sociedad Limitada, celebradas el 13 de diciembre de 2005, acordaron por unanimidad la fusión por absorción entre las referidas sociedades, mediante la disolución sin liquidación de la segunda y transmisión en bloque de su patrimonio a la primera, quedando esta subrogada en todos los derechos y obligaciones recibidos, considerando como Balances de fusión los cerrados el 18 de julio de 2005, todo ello de conformidad con el Proyecto de Fusión presentado en el Registro Mercantil de Valencia.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio.

Valencia, 16 de diciembre de 2005.—Don Antonio Bisbal Almudever como representante persona física de Organización Empresarial Franca, Sociedad Limitada, esta última Administrador único de Franca Grupo Inmobiliario, Sociedad Limitada. Don Antonio Bisbal Almudever como representante persona física de Organización Empresarial Franca, Sociedad Limitada, esta última Administrador único de Franca Capital, Sociedad Limitada.—65.404.

y 3.<sup>a</sup> 28-12-2005

## FRANCISCO JAVIER DILIZ HORTAL-CAFE BAR NEW TABERN

Que en el procedimiento de ejecución n.º 68/05 de este Juzgado de lo Social n.º 1 de Bizkaia, seguido a instancia de Esmeralda Lacalle Aluarde frente a Francisco Javier Diliz Hortal-Cafe Bar New Tabern, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente: «Parte dispositiva: En atención a lo expuesto se acuerda declarar al ejecutado Francisco Javier Diliz Hortal-Cafe Bar New Tabern, en situación e insolvencia total por importe de 4.627,84 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como Provisional.»

En Bilbao a, 14 de diciembre de 2005.—La Secretaria Judicial, Begoña Monasterio Torre.—65.704.

## FRANCISCO JOSÉ MARTÍN MOYA

*Edicto*

Doña María Dolores García-Contreras Martínez, Secretario/a del Juzgado de lo Social núm. 5 de Granada,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Ejecución núm. 57/05 dimanante de autos 3/04, en materia de can-